

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador SC-91/98 M., incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Antonio Díaz Castro.

Incoado expediente sancionador núm. SC-91/98 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 28.10.99, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia seguido a don Antonio Díaz Castro, con domicilio en Urb. Entreparkes, 18, Módulo 2, Casa C, de Sevilla.

Primero. Con fecha 19.5.99, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC-91/98 M., seguido a:

Interesado: Don Antonio Díaz Castro.

Domicilio: Urb. Entreparkes, núm. 18, Módulo 2, Casa C.

Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Dos multas de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) cada una, lo que hace un total de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) e inutilización de las máquinas de tipo B, modelos Cirsá Bingo-7 y Cirsá Dajota, núms. de serie D-1684 y 94-1375 como responsable de una infracción de los arts. 4.1.c) de la Ley y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como falta grave en los arts. 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 31 y 55 de la Ley y el Reglamento, respectivamente.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución al recurso de alzada núm. 61/2000.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución al recurso de alzada núm. 61/2000, interpuesto por doña María Reyes Muñoz Cobo García, con domicilio social en C/ Pedro Niño, 17-1.º A de Sevilla, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha de 17 de marzo de 2000 se ha dictado Resolución al recurso alzada núm. 61/2000, por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Ignacio Corazón González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto clave A5.341.924/2111 Saneamiento Integral del Aljarafe, proyecto del colector de la margen derecha del Guadalquivir. Proyecto de trazado, tramo 3.

Se somete a información pública el proyecto clave A5.341.924/2111 «Saneamiento integral del Aljarafe, proyecto del colector de la margen derecha del Guadalquivir. Proyecto de trazado. Tramo 3», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Gelves y Palomares del Río, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución del colector de la margen derecha de las agrupaciones de vertidos de los municipios, y de las instalaciones necesarias para transportar las aguas residuales hasta la EDAR.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la ejecución de un gran colector principal al que se van incorporando las aguas residuales de los distintos municipios afectados, siendo necesario, a intervalos, la ayuda de estaciones de bombeo para aumentar la velocidad del agua y disminuir su profundidad.

El colector comienza en La Algaba y termina en la EDAR de Palomares. Por la parte Sur recoge los vertidos de la Puebla del Río y conecta con el colector de Coría del Río, refiriéndose el presente proyecto al tramo comprendido entre el límite del término municipal de San Juan de Aznalfarache y la Estación Depuradora de Aguas Residuales «Palomares».

3. Propietarios afectados.

Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento respectivo, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, plaza de San Andrés, núm. 2, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.